

**DECRETO ALCALDICIO N° 001607**

Casablanca, 01 de agosto de 2011

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de realizar proyecto de ingeniería en el Proyecto "Comité Habitacional Quintay".
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Obras.
- 3.- El Acuerdo N° 2241 de fecha 04 de enero de 2011 del Concejo Municipal.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicios a honorarios entre la I. Municipalidad y don **VICTOR MARCELO URETA AROS**, cédula de identidad N° 16.724.356-8, en realizar proyectos de ingeniería en Proyecto "Comité Habitacional Quintay" y en tal calidad desarrollar los siguientes cometidos:
  - Perfiles, pavimentación
  - Evacuación de aguas lluvias
  - Memoria de cálculo y memorias de cubicaciones



- II.- Los honorarios de la persona ascenderán a la suma de \$ 400.000- más impuesto, la que será liquidada una vez realizado el cometido.

- III.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del cometido.

- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subítem 21 ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a suma alzada" del presupuesto municipal vigente

- V.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Obras  
Dir. Control  
Alcaldía  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO  
A HONORARIOS**

En Casablanca, 01 de agosto de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca R.U.T. 69.061.400-6, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde con **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, chileno, Casado, Cédula de Identidad N° 6.846.649-0, ambos domiciliados en calle Constitución N° 111, comuna de Casablanca, y por la otra don **VICTOR MARCELO URETA AROS**, cédula de identidad N° 16.724.356-8, domiciliado en Alejandro Galaz N° 949, Casablanca, se ha convenido el siguiente Contrato :

**PRIMERO:** La Municipalidad contrata a don Víctor Ureta Aros para que preste sus servicio en la realización de proyectos de ingeniería, inserto en el Proyecto "Comité Habitacional Quintay":

- Perfiles y pavimentación
- Evacuación de agua lluvias
- Memoria de cálculo y memorias de cubicaciones

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará a la persona contratada la suma única y total de \$ 400.000.- más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido.

**TERCERO:** La Municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la Renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

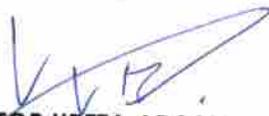
**CUARTO:** La persona contratada estará sometida a la supervigilancia de la Dirección de Obras.

**QUINTO:** La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

**SEXTO:** Este contrato se realizará en un plazo de 7 días, pudiendo la municipalidad poner término anticipado y unilateralmente al presente convenio, mediante una comunicación escrita dirigida por carta certificada a al persona contratada, y sin que ello importe para la municipalidad la obligación, de pagar indemnización alguna.

**SEPTIMO:** La personería del Alcalde consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

**OCTAVO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

  
**VICTOR URETA AROSS**

  
**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca